Pasto, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 217615
Modalidad: Menor Cuantía.

Objeto: *"ADQUISICIÓN SISTEMA MULTILINE 90/30T PERFORADO EN ALUMINIO – RAMPA BLOQUE LABORATORIOS DE DOCENCIA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- SEDE TOROBAJO.*

Anexos obligatorios.

Se considera requisito habilitante: "Presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de los anexos solicitados".

	1. UNIÓN TEMPORAL DISUMINISTROS
1 -. Carta de Presentación de la Propuesta.	Cumple
2 -. Certificación para acceder a la Información.	Cumple
3 -. Propuesta económica.	Cumple Valor oferta económica: $255.773.900

Documentos que contienen los Requisitos Habilitantes.

1. Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil de personas naturales que ejercen actividad comercial.	Cumple
2. Documento de identidad	Cumple
3. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad fiscal expedida por la Contraloría General de la República	Cumple
4. Certificado que acredite la ausencia de antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente	Cumple
5. Certificado que acredite ausencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Cumple
6. Garantía de seriedad de la oferta	Cumple
7. Registro Único Tributario	Cumple
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales	Cumple
9. Registro Único de Proponentes	Cumple
10. Inscripción Banco de Proveedores	Cumple

11. Experiencia general del proponente	Cumple
12. Certificación de cuenta bancaria	Cumple
13. Capacidad financiera y organizacional	Cumple
14. Requisitos específicos para proponentes plurales	No cumple. ➢ No se designó un suplente para que remplace al representante legal en casos de ausencia temporal o definitiva (numeral 3, numeral 9.2.15). ➢ El acta de constitución de la Unión Temporal debe contener la manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato. En el acta aportada a folio 42 se establece que las partes que integran la Unión Temporal serán *"solidarias y mancomunadamente responsables por el cumplimiento del contrato"*. En consecuencia, tratándose de figuras que son excluyentes entre sí no puede establecerse la mancomunidad.

Nota: de acuerdo con los pliegos de condiciones de la convocatoria, los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

Para constancia se firma por las partes que intervinieron,

Hugo Ruiz Eraso
Vicerrector Administrativo

María Angélica Insuasty
Jefe de Control Interno de Gestión

Adriana Yepes
Delegada Oficina de Planeación y Desarrollo

Lisseth Toro Robles
Secretaria Junta de Compras y Contratación

Daniel Portilla
Profesional Oficina Compras y Contratación

Andrea Morán Rosales
Profesional Oficina de Compras y Contratación

Original firmado